



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.**

Acuerdo =

En la Villa de Huancabamba a veintidós dias del mes de Mayo de mill Setecientos y sesenta años, Los Señores Juan Pardo y Eugenio Lopez Alcaldes Nominados, Juan Pardo, y Joseph Penalba Regidores, que asistieron componen Consejo Justicia, y Realidad de ella para Mag. usando tanto, y concurridos en las Casas de la morada del Sr. Fr. de Luna para naves, y Confesion las Casas locantes, y pertenecientes al Servicio de ambas Naciones, bien, y Utilidad de la Republica, acordaron, que atendiendo a los motivos que espone Miguel Hernandez arrendador del Barco, en el Lodim. prevenido, y la necesidad en que se encuentra, y el averia ocurrido si ha de fabricado en este presente año, o no barco en la Villa de Cochi, y que muchos Peones, se han ausentado de servir por esto, y se van por lo mismo como luego que biera curado aunque a poca no puede el Sr. Miguel sino arrendador, mandando el Barco: de lo luego sus Señores Jueces, y Confesion, y de lo que se acordó = Mandaron que se le avisase al Sr. Miguel de todo lo que se acordó, y con quenta y seis en 1.º, lo que se acordó y con quenta y seis de cuando se acordó de lo que se acordó el pagar todo lo que se acordó, y por ello de lo que se acordó correspondiente, y por esto que de las Marcedas fuesen algunos años de Decretaron, y Mandaron lo que se acordó al 25.º de Mayo =

Juan Cerezo  
Joseph Penalba

fronidelunoy

Antonio

Juan Maria Garcia

